



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 828

DALCAHUE, 18 de abril de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2022. El Memorandum de fecha 14.04.2022 del Administrador Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de experto, de fecha 18.04.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18.04.2022 AL 18.07.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004cc.02.02.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/RPSN/MAAB/pyoa





**.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 14 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 110 interior, de la comuna de Dalcahue; y don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED] Enseñanza Media Completa, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y siguientes del Código Civil, y demás pertinentes de dicho cuerpo normativo, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, se compromete a prestar para la I. Municipalidad de Dalcahue, servicios de Panteonero del cementerio municipal de la ciudad de Dalcahue, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones:

1. Llevar un registro de recepción de difuntos que contendrá los pases de sepultación y lugar de exhumación.
2. Resguardar la seguridad del perímetro del cementerio, manteniendo las llaves de sus accesos, abriendo y cerrando el camposanto en los horarios de funcionamiento.
3. Exigir el pase de sepultación previamente a cualquier inhumación, aún en día festivo, e indicar a los deudos el lugar preciso de cada sepultura.
4. Mantener el aseo y ornato del camposanto, dando oportuno aviso a la administración de las situaciones irregulares que acontezcan.
5. Proteger los bienes del cementerio como baños, prados, cierres y las instalaciones de luz eléctrica y agua potable.
6. Vigilar la entrada, permanencia y salida del Cementerio de los contratistas, constructores y sus obreros que ejecutan cualquier trabajo u obra.
7. Controlar las obras que se ejecuten en el recinto del Cementerio procurando que no se perturbe o dañe las sepulturas colindantes a la obra y no se entorpezca el tránsito libre por los accesos comunes del camposanto.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará por dichos servicios a don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.





Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 18.04.2022 hasta el 18.07.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que don **RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ**, para todos los efectos legales, **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


RUBÉN DEL CARMEN AMPUERO VELÁSQUEZ


C.I: [REDACTED]
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

